



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

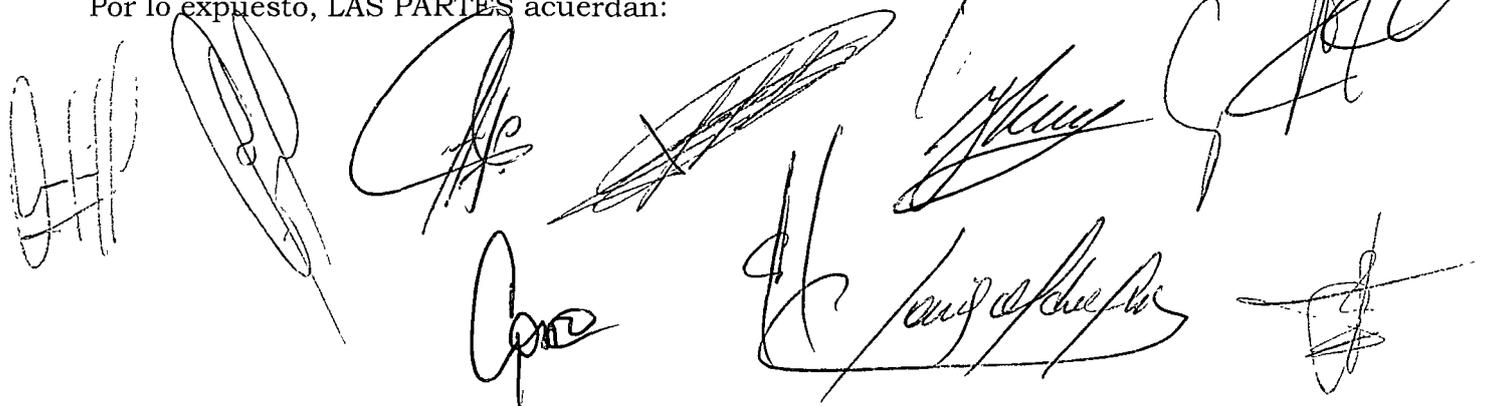
Referencia: Expediente N° 1.777.546/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 34/19 (RESOL-2019-34-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **575/19.-**

En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 28 días del mes de septiembre de 2017, intervienen, intervienen, por una parte, la Asociación Obrera Minera Argentina, en adelante AOMA, con domicilio en la calle Rosario 434/6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Héctor Oscar Laplace (en su carácter de Secretario General), por la Asociación Obrera Minera Argentina Seccional Santa Cruz, representada por Javier Omar Castro (en su carácter de Secretario General), Fabián Vargas (en su doble carácter de Secretario Adjunto y Delegado), Gonzalo Calova (en su carácter de Secretario Administrativo), Adolfo Marcial, Dario Barría, Javier Balcazar, Javier Mancilla y Mariano Caliva (en su carácter de Delegados) y, por la otra parte, Cerro Vanguardia S.A., en adelante LA EMPRESA, con domicilio en San Martín 1032, de la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, representada por Hernán Enrique García y Gonzalo Martín Loyola, en su carácter de apoderados, y Javier Adrogué en su carácter de asesor de la misma, en adelante conjuntamente AOMA y LA EMPRESA denominadas LAS PARTES, quien declaran:

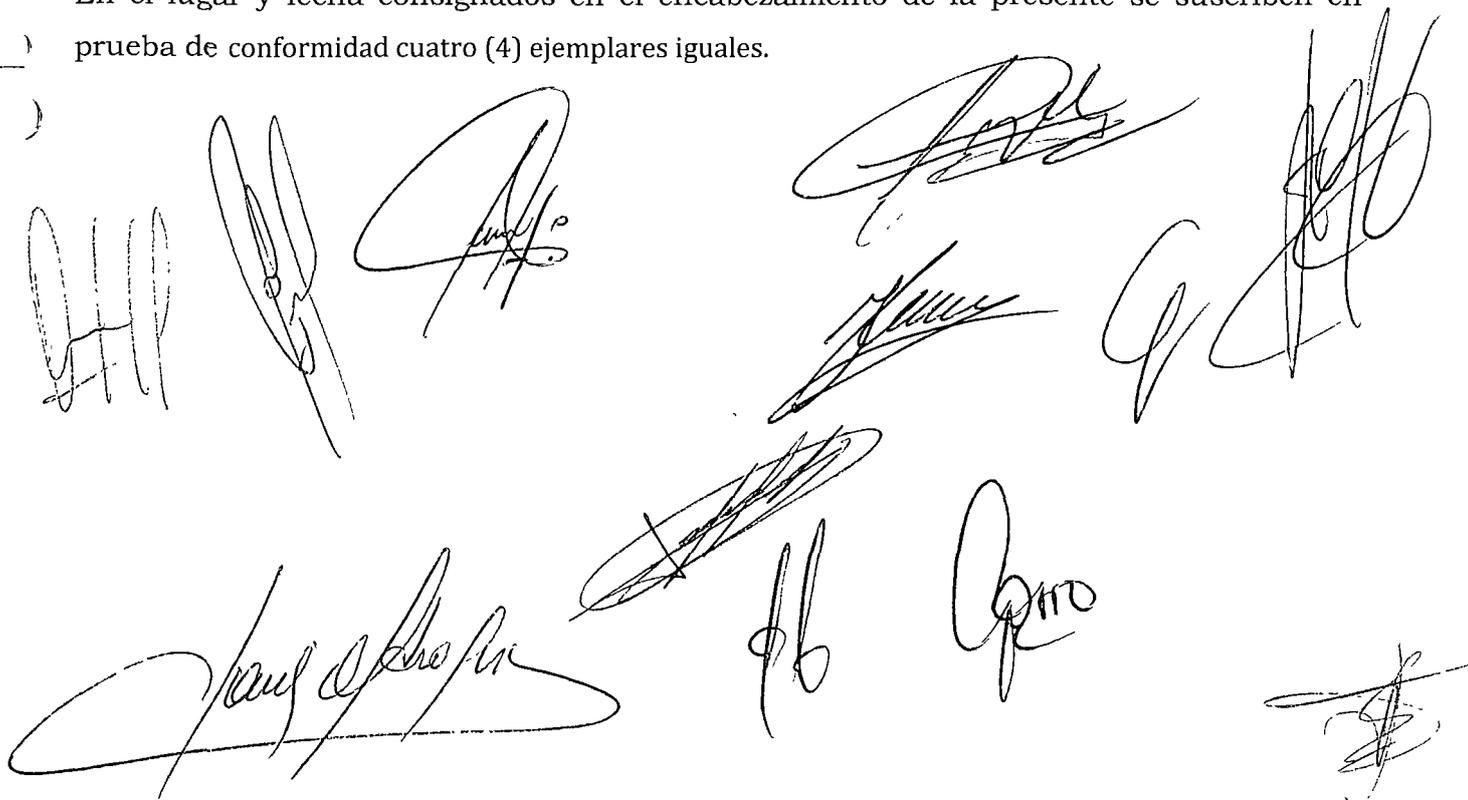
- a) Que LAS PARTES son signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 1363/14 "E" y Actas Acuerdos complementarios.
- b) Que LAS PARTES suscribieron el Acta Acuerdo de fecha 02 de febrero de 2017 donde pactaron un periodo de espera hasta el día 30 de septiembre de 2017 y el pago de un INCREMENTO TRANSITORIO A CUENTA, todo ello en relación al incremento definitivo de la última escala salarial del CCT 1363/14 "E" acordada en el Acta Acuerdo de fecha 3 de agosto de 2016.
- c) Que LAS PARTES arribaron a un acuerdo definitivo sobre el incremento de las remuneraciones previstas en el CCT 1363/14 "E".
- d) Que la presente declaración preliminar es parte integrante del presente acuerdo a todos sus efectos

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:



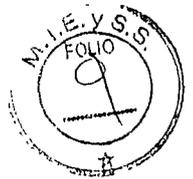
1. A partir del día 01 de febrero de 2017, inclusive, regirán las remuneraciones establecidas para cada categoría profesional en el Anexo I que, debidamente suscrito por LAS PARTES, se adjunta al presente Acta Acuerdo y sustituye en forma íntegra al Anexo I del CCT 1363/14 "E".
2. Estos importes representan un incremento equivalente al veintiséis por ciento (26%) calculado sobre las remuneraciones vigentes al mes de enero del 2017. Se aclara que EL INCREMENTO TRANSITORIO A CUENTA equivalente al dieciséis por ciento (16%) y abonado por LA EMPRESA conforme al Acta Acuerdo el 2 de febrero del 2017, absorberá hasta su concurrencia a los importes retroactivos que corresponda abonar de acuerdo al aumento pactado en el punto 1 que antecede.
3. Los importes retroactivos serán abonados en forma conjunta con las remuneraciones del mes de octubre del 2017.
4. La nueva escala salarial pactada en este acuerdo tendrá vigencia hasta el día 28 de febrero de 2018, comprometiéndose LAS PARTES a reunirse con antelación suficiente para revisar el Anexo I del CCT 1363/14 "E".
5. LAS PARTES solicitarán la homologación del presente conforme a lo previsto en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares iguales.

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains five signatures, and the bottom row contains four signatures. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the different parties involved in the agreement.

ANEXO I

Planillas salariales vigentes del 01.02.17 al 28.02.18



Categorías	Básico (Art. 13.1)	Zona (Art. 13.3)
1	\$ 18.853,21	\$ 11.311,93
2	\$ 21.660,44	\$ 12.996,26
3	\$ 23.866,43	\$ 14.319,86
4	\$ 26.230,15	\$ 15.738,09

Categorías	Adicional Nivel Avanzado (Art. 10)
1	\$ 2.002
2	\$ 2.002
3	\$ 2.002
4	\$ 2.996

Categorías	Bonificación por Vacaciones (Art. 14)
1	\$ 3.995
2	\$ 4.622
3	\$ 5.099
4	\$ 5.625

Categorías	Compensación por Estadía (Art. 18.1)
1	\$ 2.606
2	\$ 2.606
3	\$ 2.606
4	\$ 2.606

Categorías	Asignación Remunerativa
1	\$ 12.534
2	\$ 14.493
3	\$ 16.842
4	\$ 18.802

Categorías	Asistencia perfecta
1	\$ 3.917
2	\$ 3.917
3	\$ 3.917
4	\$ 3.917

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, several in the center, and one on the right. There are also some scribbles and marks at the bottom of the page.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1777546/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **27 días del mes de noviembre de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA, en representación de la **ASOCIACIÓN OBRERA MINERA ARGENTINA.**, con domicilio constituido en Rosario 434/6, la Sra María Elena ISASMENDI (DNI 11 983 892) Secretaria Gremial, el Sr. ^{DARÍO} ~~David~~ BARRIA (DNI 24 915.461), delegado de personal, y en representación de **CERRO VANGUARDIA S.A.**, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 1163, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Hernán Enrique GARCÍA (DNI: 22.719.919) y el Dr. Javier ADROGUÉ (DNI 17.889 463), apoderados. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, COMUNICA a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 28 de septiembre de 2016 en el marco del CCT 1363/14 "E" y acreditado a fojas 7/9 de las presentes actuaciones, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino) -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12 30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

Dijo "DARÍO"

AOMA

CERRO VANGUARDIA S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 34/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.